



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-09430953-GDEBA-DSTECMTRAGP

---

**VISTO** el expediente EX-2024-09430953-GDEBA-DSTECMTRAGP del Ministerio de Transporte mediante el cual se propicia la designación de María Valeria ARATA como Subsecretaria de Transporte Aéreo y Fluvial y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477, en su artículo 34, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que, por Decreto N°382/22 se aprobó la estructura orgánica-funcional del mencionado Organismo, habiendo sido ratificada mediante Decreto N° 126/23;

Que en esta instancia se propicia la designación de María Valeria ARATA, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, como Subsecretaria de Transporte Aéreo y Fluvial, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para su desempeño;

Que el cargo a cubrir se encuentra vacante en razón de la aceptación de la renuncia de Maira Rocío RICCIARDELLI, dispuesta por Decreto N°26/24;

Que han tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a María Valeria ARATA (DNI N° 26.744.980, Clase 1978) en el cargo de Subsecretaria de Transporte Aéreo y Fluvial.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Transporte y de Gobierno.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar